

La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

= SUMARIO =

Convocatoria.—Las reformas de nuestra enseñanza (continuación), por V. M.—De interés para nuestros compañeros, por V. M.—Dos Reales órdenes importantes para nuestra clase.—

Ecos y Noticias.—Bibliografía.

CONVOCATORIA

Siendo necesario resolver varias cuestiones de verdadero interés profesional relacionadas con la buena marcha de nuestro Colegio, y con el fin de tomar acuerdos que normalicen la actuación actual del mismo, se convoca a todos los Presidentes de Juntas de Partido o representantes de ellas, y Vocales de la Junta de Gobierno en primer término, y a cuantos colegiados quieran concurrir, para la reunión que tendrá lugar en esta capital el día 15 de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

Se ruega encarecidamente asistan, sobre todo los Presidentes de Juntas de Partido y los Vocales de la de Gobierno, por ser de interés los asuntos que hay que tratar, debiendo advertir que, como los acuerdos que se tomen obligan a su cumplimiento a todos los colegiados, asistan o no, recomendamos nuevamente a todos concurran a esta Junta.

La Junta de Gobierno.

Las reformas de nuestra enseñanza.

(Continuación).

Con la implantación de las reformas en la enseñanza Veterinaria decretadas por el Ministro Sr. Alba en el mes de Septiembre de 1912, no sólo obtuvieron un señalado triunfo los Veterinarios reformistas que desde hacía tanto tiempo veníamos pidiendo tan razonadas y redentoras mejoras científicas, sino que también lo fué, sin ningún género de duda, para la ciencia en general, porque desde entonces ha progresado a pasos agigantados la medicina zoológica y se ha elevado a gran altura en el concierto científico-social, estando próxima a ocupar el lugar preeminente a que por su indiscutible importancia e innegable utilidad tiene derecho entre las demás ciencias útiles al hombre.

Aquellas reformas, que tan beneficiosas y radicales transformaciones establecieron en nuestra enseñanza, es indudable que dieron lugar a que la ansiada regeneración científico-social de nuestra profesión, que tanto deseábamos los Veterinarios reformistas, se realizara. Con ellas se llevó a cabo la incorporación de nuestra ciencia y de nuestra profesión de un modo directo al movimiento científico mundial que desde hace algún tiempo se nota en las demás profesiones tituladas.

Somos los primeros en reconocer, como entonces lo reconocíamos y lo hicimos presente al exponer nuestra opinión sobre tan interesante decreto reformista, que dicha disposición ministerial adolecía de algunos defectos. Entonces dijimos, y ahora lo repetimos, «que las reformas del Sr. Alba presentaban algunos lunares, uno de ellos de gran magnitud, pero que en conjunto nos habían satisfecho en cuanto se refería al mayor grado de conocimientos que se exigía para ingresar en nuestras Escuelas». La implantación del grado de bachiller como preliminar indispensable a los estudios Veterinarios, no podía menos de agradarnos, toda vez que era la aspiración que constantemente habíamos tenido y el ideal que siempre habíamos defendido. Vimos

también con gusto que se aumentaran las asignaturas de la carrera y, sobre todo, que entraran a formar parte del nuevo plan de estudios materias cuyo conocimiento había de ser verdaderamente útil y provechoso a los que salieran de nuestros Colegios ostentando el título profesional, poniendo a nuestra clase en disposición de poder resolver los grandes problemas que en defensa de la salud pública y de la riqueza ganadera tiene encomendados.

Y que estos conocimientos han influido decisivamente para que la clase Veterinaria pueda encumbrarse en el campo de la ciencia y en el terreno social, se ha puesto de manifiesto muchas veces y han servido para que recientemente, en un acto de gran resonancia llevado a cabo por las clases sanitarias, pudiera patentizar el gran *leader* de la Veterinaria española, el Sr. Gordón, con su cálido verbo y su elocuente palabra, que los Veterinarios eran los sanitarios que se encontraban más capacitados para cumplir su misión, por salir de nuestras Escuelas con un caudal de conocimientos especializados sobre las materias que más directamente se relacionan con la higiene y la policía sanitaria, base de la ciencia sanitaria moderna.

Además, por dicha disposición ministerial, se enriquecieron las enseñanzas de nuestras escuelas con arsenales, museos y laboratorios que tanto se precisaban para que los estudios de la Veterinaria respondieran a las orientaciones marcadas por la ciencia en los tiempos presentes; se establecían las clases prácticas con el carácter obligatorio, haciendo de este modo que los estudios se fundamentaran en el método experimental, que es, sin disputa, el llamado en nuestra ciencia a producir una verdadera revolución, favorable en alto grado para el progreso pecuario y perfeccionamiento higiénico-sanitario de nuestro país; se aumentaba el profesorado de nuestros centros docentes, tanto el de número como el auxiliar, como también las plazas de alumnos internos o pensionados, y, por último, se decretaban otras reformas que, llevadas a la práctica, tenían necesariamente que modificar tan profunda y radicalmente la enseñanza de nuestra profesión, que, dejando de ser la viciosa y anticuada que hasta entonces venía siendo, harían desaparecer para siempre la perjudicial organización de nuestros estudios, causa principal de

nuestro malestar, de nuestro desprestigio y de la inferioridad científico y social en que nos encontrábamos.

Fueron, pues, las reformas del Sr. Alba, a nuestro entender, bien meditadas y perfectamente estudiadas. La clase Veterinaria no pudo menos entonces que significar su entusiasmo y exteriorizar su alegría por la racional y progresiva obra llevada a cabo por dicho Ministro al decretarla.

Es verdad, y esto repetimos lo hicimos presente en aquella ocasión, que en el Decreto que nos ocupa había algunos puntos inaceptables y que dieron lugar a que la clase, aun mostrándose sinceramente agradecida y beneficiada con las reformas en general, demostrara su disgusto y apareciera contrariada. El artículo 12 de dicha disposición por el que se establecía aquella vergonzosa y humillante condición a nuestra profesión, por la cual se autorizaba a titulados ajenos a ella para que tomaran parte en las oposiciones a cátedras de nuestras Escuelas y las desempeñaran, fué un mal paso que dió el Sr. Alba entonces y que fué muy mal recibido por la clase Veterinaria, como no podía menos, y que fué motivo para que ésta, aun cuando no regateó ni disimuló los aplausos al Ministro por lo bueno de su obra a favor de ella, tampoco quiso que aquel acto de intrusión mortificante que se hacía a nuestra ciencia quedara sin la justa y enérgica protesta que merecía.

El Colegio de Veterinarios de esta provincia fué uno, quizás el primero, que elevó al Ministro una razonada instancia en este sentido, teniendo entonces la satisfacción de recibir inmediata y cumplida contestación del Sr. Alba, en la que nos manifestaba que no tenía criterio estrecho, ni mucho menos cerrado, en la cuestión de las reformas de nuestra carrera, por cuyo motivo había escuchado nuestra petición con el mismo interés con que lo había hecho a las distintas comisiones de nuestra profesión que le habían visitado o escrito para demostrarle su agradecimiento por la obra de regeneración efectuada en la enseñanza Veterinaria, a la vez que para lamentarse de que en el Decreto de reformas aparecieran algunas que la Veterinaria consideraba como atentatorias a su dignidad, habiendo declarado ante los mismos, e igualmente nos manifestaba a nosotros, que estaba dispuesto a introducir en su Decreto aquellas modificaciones razonables que

hicieran desaparecer lo que fuera verdaderamente lesivo para nuestra clase.

Pero no obstante estos ofrecimientos, los días pasaban y no se obtenía lo que la clase deseaba. Esto hizo que aumentara el clamoreo en el campo de nuestra profesión, la que sin alharacas ni griterío, pero con seriedad y energía, no dejaba de protestar del lunar negro que había encontrado en el articulado de aquel Decreto. El Sr. Alba, que sin duda había introducido aquel engendro representado por el celebérrimo artículo 12 influido por el maléfico influjo que sobre él habían ejercido otras clases que se llaman amigas y hasta hermanas de la nuestra y que entonces, merced a la política de encrucijada que imperaba, disponían de valiosa influencia en los Ministerios, consiguiendo hasta que las leyes se dictaran a su antojo, viendo la actitud digna y enérgica de la clase Veterinaria, ofreció que todas las manifestaciones exteriorizadas por ésta en telegramas, cartas, instancias, informes, artículos, etc., a él dirigidos, demostrando el verdadero sentir de la misma ante sus reformas, se las entregaría al ilustre Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid Sr. García Izcara, tan conocido y querido de todos los Veterinarios españoles, con el fin de que este eminente y prestigioso profesor las estudiara detenidamente y después le diera un informe imparcial respecto a las pretensiones de la clase Veterinaria española en este tan vital asunto.

Esta determinación tomada por el Ministro, encargando al Sr. García Izcara de tan honroso cometido, hizo que nuestra profesión adquiriera completa confianza en el buen resultado de sus gestiones. Confiaba en absoluto en que nuestro ilustre compañero emitiría un concienzudo e imparcial informe en el que sintetizaría los deseos y aspiraciones de la clase, la cual, perfectamente tranquila, se puso en expectación, esperando con verdadero anhelo la justísima resolución que procedía en tan interesante cuestión.

Pero como en España es tan efímera la vida de los Gobiernos y los Ministros no tienen tiempo la generalidad de las veces de dar solución durante su permanencia en el Poder a todas aquellas cuestiones que se proponen resolver, aun cuando como en esta que nos ocupa hayan ofrecido estudiarla con inte-

rés y resolverla en justicia, el Sr. Alba no pudo cumplir su ofrecimiento, porque a los pocos días de hacer dichas manifestaciones, sufrió un desgraciado accidente que le tuvo alejado de su cargo ministerial por algún tiempo, y después.... salió del Ministerio cuando precisamente parecía que en sus oídos habían repercutido los justísimos lamentos de la clase, y en su consecuencia, le habían hecho impresión las razonadas peticiones de nuestra clase para que se derogara el malhadado artículo 12 de su Decreto de reformas, y, por tanto, éste quedó en vigor en su totalidad.

En resumen: la obra de regeneración de la Veterinaria quedó realizada con el aplauso unánime de todos los Veterinarios españoles, que vieron entonces derrumbarse para siempre los viejos y carcomidos moldes en que estaba basada nuestra viciosa y deficiente enseñanza, reconstituyéndose ésta sobre nuevos cimientos en consonancia con el progreso científico de la época actual, y aun cuando contrariados porque el *lunar negro* de las reformas, o sea el ya citado artículo 12, continuaba formando parte de las reformas, la clase adquirió el convencimiento de que con la obra realizada quedaba en condiciones apropiadas para poner en práctica aquellas hermosas palabras del eminente y nunca bastante llorado Veterinario, el gran Téllez Vicent, cuando decía: «La Veterinaria no pide un cubierto en el festín del presupuesto, ni menos solicita se la den elevados puestos sociales que la indemnicen de tantas privaciones y sufrimientos como en la resignación y el silencio ha devorado; pide solamente los elementos que necesita para adquirir mayor suma de saber, e ir gustosa, sonriente y satisfecha a desarrollar en el campo de la práctica esos conocimientos, cuyos frutos han de ser la riqueza, el poder y el bienestar del país.»

V. M.

(Se continuará.)



De interés para nuestros compañeros.

Como verán en otro lugar de este número, por la Subsecretaría de Gobernación se ha dictado una Real orden organizando el servicio de inspección veterinaria de las reses de cerda que se sacrificuen en los domicilios particulares.

Por dicha Real orden se resuelve favorablemente a nuestra profesión las peticiones que muchos compañeros han hecho, por intermedio nuestro, a la autoridad gubernativa de la provincia, a fin de que los eximiera de hacer estos reconocimientos a domicilio por considerar que no era de su obligación, según lo prescrito por el Reglamento general de Mataderos, o en casos de realizarlos, fueran retribuidos debidamente por los particulares que solicitaran dicho servicio.

Dispone dicha Real orden que todas las reses de cerda que se sacrificuen en las casas de los particulares tendrán que ser reconocidas por el Veterinario municipal en vivo y después de muertas y macroscópica y micrográficamente, y que los Ayuntamientos exigirán a los propietarios como derechos de inspección la cantidad de cinco pesetas, como mínimo, por cada res, de cuya cantidad el 60 por 100 serán para el Inspector que realice el servicio, y el 40 por 100 restante se destinará a la adquisición y reposición por parte del Municipio de aparatos micrográficos y demás material que el servicio precisa.

Los Veterinarios titulares cuentan, de hoy en adelante, con un nuevo ingreso, que en algunas localidades ascenderá a cantidades que, aun no siendo fabulosas, compensarán sobradamente el trabajo que supone la prestación de este servicio.

Ahora es necesario que los compañeros que tengan a su cargo las inspecciones de carnes cumplan perfectamente con sus deberes, efectuando este importante servicio de reconocimiento de cerdos, tanto en el Matadero como en los domicilios de los particulares, con toda la esmerpulosidad necesaria; examinando, tanto macro como microscópicamente, dichas reses, después de muertas, no permitiendo bajo ningún pretexto que aquéllas que aparezcan

atacadas de alguna alteración que las haga insalubres, sean destinadas al consumo público.

Sabemos que hay algunos pueblos donde el servicio de reconocimiento de los cerdos sacrificados se efectúa sin que para nada intervenga el microscopio. A los Veterinarios encargados de dicho servicio en estos pueblos, debemos advertirles que están muy expuestos a incurrir en grave responsabilidad garantizando con su informe la salubridad de unas carnes que pueden estar alteradas y transmitir a la especie humana enfermedades de suma gravedad, y que por el número de víctimas que produzcan se conviertan en verdaderas catástrofes. Deben, pues, exigir a los Ayuntamientos que cumplan con lo preceptuado, no sólo en la Real orden que se dispone por la Subsecretaría de Gobernación al presente, sino por lo que está legislado sobre tan interesante cuestión, adquiriendo cuantos aparatos sean precisos para llevar a cabo la inspección micrográfica de dichas carnes.

Ahora no tienen excusa, ni los Alcaldes ni los Inspectores; a los primeros los dan medios para que puedan proveerse de dichos aparatos con los ingresos que se obtengan por el servicio de reconocimientos. No pueden, por tanto, escudarse en la falta de recursos. A los Veterinarios los abonan los derechos correspondientes por cumplir con la misión que se les impone; deben, pues, realizarla en forma que ofrezcan las debidas garantías sanitarias y de acuerdo con lo que disponen las disposiciones vigentes sobre este particular.

Y en último término, si las autoridades locales no organizan el servicio de reconocimiento de los cerdos que se sacrifican para el consumo en la forma que se dispone en la Real orden recientemente promulgada, deben los Veterinarios, Inspectores de carnes, ponerlo en conocimiento de la Inspección provincial de Sanidad, para que ésta a su vez dé cuenta al Gobernador Civil y esta Autoridad haga cumplir lo preceptuado.

Que no se pueda decir nunca que los Veterinarios no piden más que los aumenten los ingresos, pero sin poner de su parte cuanto sea preciso para cumplir debidamente los importantes servicios que se les encomiendan.

V. M.



Dos Reales órdenes importantes para nuestra clase.

Por la Subsecretaría de Gobernación se acaban de publicar dos Reales órdenes que son de verdadera importancia para la Veterinaria. En una de ellas se dictan medidas de represión inmediatas y enérgicas contra el intrusismo que tanto perjudica a las clase médicas en general y en especial a nuestra profesión. En el bien redactado preámbulo de dicha Real orden explica el Sr. Martínez Anido las razones que le han impulsado a iniciar esta campaña de represión bienhechora, conducente a extirpar esta enfermedad parasitaria que con el nombre de intrusismo padecen dichas profesiones y que tanta cronicidad y gravedad revisten al presente, perjudicando a la sociedad y usurpando funciones legítimas, propias de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

En la otra se dan reglas y preceptos para que el servicio de inspección veterinaria en los cerdos que se sacrificuen a domicilios se efectúe en forma que resulte garantizada la salud pública, a la vez que los Veterinarios encargados de llevar a cabo esta inspección obtengan, los derechos correspondientes por la ejecución de su servicio especial de garantía y comodidad para los particulares que, por las razones que sean, prefieren carnizar las reses de cerda en sus respectivos domicilios.

Dice así la primera:

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR

La relativa frecuencia con que llegan a este Ministerio denuncias de actos de intrusismo cometidos en las diferentes profesiones sanitarias, sin que a los autores se les ponga traba alguna para la repetición de estos hechos punibles, ni encuentren por ello la debida sanción ante los Tribunales de justicia, revela claramente la poca eficacia que han tenido las múltiples disposiciones dictadas hasta la fecha en asunto tan importante de la sanidad pública.

Claro es que, encomendada a los Tribunales ordinarios por el vigente Código penal la misión de castigar los delitos o faltas que se cometan por intrusión en el ejercicio de las profesiones sanitarias, queda bastante reducida la esfera de acción en que puedan desarrollar sus iniciativas las autoridades de este orden para impedir la comisión de tales hechos.

Pero no obstante esta restricción de facultades, para que la actuación rindiese resultado más positivo, preciso es reconocer que puede en gran parte atajarse el mal si por parte de las autoridades gubernativas, y muy especialmente por los Subdelegados de Sanidad, a quien singularmente incumbe esta función, se pone todo el mayor celo posible en el descubrimiento y persecución de los actos de intrusismo. A estos efectos, se formarán por dichos funcionarios, según les está prevenido, los oportunos atestados para su remisión a los Tribunales, dando cuenta inmediata al Gobernador Civil de haberlo así efectuado, a fin de que éste, cumpliendo las instrucciones dada sobre el particular en las Reales órdenes de 10 de octubre de 1894, 23 de noviembre de 1906, 3 de mayo de 1909 y otras, aperciba al infractor para que se abstenga de seguir cometiendo tales hechos punibles, y si persistiese en realizarlos, le imponga, por desobediencia a sus órdenes, las multas a que le autoriza el artículo 22 de la ley Provincial, pues la diligencia en la aplicación del correctivo es, a las veces, de mayor eficacia para evitar su repetición, que el temor a la sanción de un Tribunal, por el retraso con que generalmente suelen dictar estos sus fallos, debido a multitud de causas que no son del momento especificar.

En consonancia con lo expuesto, y a fin de evitar y corregir en lo posible para el porvenir la repetición de estos hechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

«Primero. Que por V. S. se excite el celo de los alcaldes y subdelegados de Sanidad en sus tres ramas de Medicina, Farmacia y Veterinaria, a fin de que cumplan y hagan cumplir todas las disposiciones vigentes sobre el ejercicio legal de dichas profesiones, incluso las de Odontólogos, practicantes y matronas, persiguiendo con rigor toda intrusión, denunciando éstas a los tribunales de justicia para los efectos de los artículos 343, 351, 352, 354 y 591 del Código penal, y dando cuenta inmediata a V. S. de las denun-

cias y de toda infracción de las leyes sanitarias que pueda afectar a la salud pública.

Segundo. Que por ese Gobierno, en cuanto reciba la denuncia, se aperciba al denunciado para que se abstenga de reincidir en la comisión del hecho o hechos que la motivan, y si persistiese en su realización, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la ley provincial, le imponga el oportuno correctivo por desobediencia a sus órdenes.

Tercero. Que a los subdelegados de Sanidad que olvidasen sus deberes no acatando sus órdenes y tolerando las intrusiones, se les corrija por primera vez con la multa de 125 a 250 pesetas por la desobediencia, y, en caso de reincidir, con la separación del cargo, en la forma prevenida en la Real orden de 13 de Febrero de 1883; y

Cuarto. Que los alcaldes y agentes de su autoridad sean corregidos asimismo en la forma y cuantía que proceda por las faltas de vigilancia en la persecución del intrusismo.»

*
* *

La segunda Real orden a que nos referimos, o sea la que normaliza el servicio de inspección veterinaria de los cerdos que se sacrifican a domicilio, es la siguiente:

Departamentos Ministeriales. — GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios Ayuntamientos, Inspectores de carnes y Colegios de Veterinarios pidiendo se aclare y precisen los términos en que está redactado el último párrafo del artículo 18 del vigente Reglamento de Mataderos:

Resultando que establecidas excepciones para poder carnizar en los domicilios reses destinadas al consumo privado y que respecto a las de cerda tiene que preceder autorización del Alcalde, con informe de la Junta municipal de Sanidad, organizándose un servicio de inspección veterinaria a domicilio mediante el pago de los derechos que se determinen:

Considerando que la legislación sanitaria sobre el particular

tiende a que este servicio se realice en locales especiales y sometido a la inspección facultativa veterinaria, y que la permisión del sacrificio domiciliario de reses de cerda obedece a que algunos Municipios no les es fácil acoplar en sus mataderos el utillaje que el sacrificio de reses de cerda precisa:

Considerando que la inspección a domicilio de las reses de cerda que se sacrifiquen es una función de garantía y de comodidad para los particulares y sustitutiva para el municipio del local que debiera tener:

Considerando que los Inspectores Veterinarios que han de llevar a cabo este servicio tienen que realizar una considerable y extraordinaria labor al efectuar en cada domicilio el reconocimiento en vivo y «post-mortem» de las reses, tomando muestras e inspeccionándolas micrográficamente:

De acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, que hizo suyo el emitido por la Jefatura técnica de Veterinaria, y a propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las reses de cerda que se sacrifiquen en los domicilios particulares serán sometidas al reconocimiento e inspección sanitaria del Veterinario municipal.

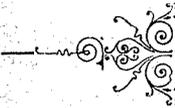
2.º Que este servicio de inspección domiciliaria será organizado por los Ayuntamientos y exigirán de los propietarios, como derecho de inspección, la cantidad de 5 pesetas como *mínimum*, por cada res, y de estos derechos el 60 por 100 será para el Inspector que realice el servicio y el 40 por 100 restante se destinará a la adquisición y reposición de aparatos micrográficos y demás material que el servicio precisa, abriéndose una cuenta especial para este fondo; y

3.º Que se entienda aclarado según queda expuesto el último párrafo del artículo 18 del vigente Reglamento de Mataderos.

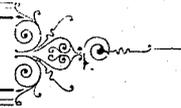
Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1923. El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.—Sr. Director general de Sanidad.

(*Gaceta de Madrid*, núm. 3).





Ecos y Noticias.



De la Junta de Patronato.

En las sesiones celebradas por esta Junta desde el día 16 del pasado Diciembre hasta la fecha, se trataron los asuntos siguientes, relacionados con nuestra provincia:

El Gobernador de Toledo remite a informe de dicha Junta el expediente de destitución de D. Jesús Escribano, que desempeña los cargos de Inspector de carnes e Higiene Pecuaria de Puebla de Almoradiel, acordándose pase a informe del vocal ponente.

El Alcalde de Marjaliza remite certificado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para proveer la vacante de Inspector de carnes e Higiene Pecuaria.

El Gobernador de Toledo remite certificaciones que envía a dicha autoridad la alcaldía de Pulgar referente a la cantidad reclamada por el Veterinario don Gonzalo Díaz.

El mismo Gobernador, dando traslado de una comunicación del alcalde de Arcicóllar en que participa a esta autoridad remite a la Junta de Patronato relación de los concursantes a la plaza de Veterinario titular de dicho pueblo.

Comunicaciones de la Junta de Patronato a los alcaldes de Calera, Chozas de Canales y Ventas de San Julián, remitiendo los certificados de pertenecer al Cuerpo los aspirantes a las titulares de dichos pueblos D. Luis Carbonero y D. Francisco Barquero para el primero; D. Feliciano Martínez para el segundo, y D. Tomás Julián para el tercero.

Solicitud de D. Miguel Pérez Martínez, de San Pablo de los Montes, pidiendo ingresar en la Junta de Patronato.

Así no se va a ninguna parte.

La titular del pueblo de Calera se anunció a concurso para proveerla, y aspiran a ella dos solicitantes: D. Luis Carbonero y D. Francisco Barquero. El primero, Veterinario colegiado, perteneciente a la Asociación Nacional y entusiasta afiliado a toda obra de regeneración profesional; el segundo, por el contrario, no es colegiado ni pertenece a la Asociación y blasona de no serlo porque, según él, se encuentra así en condiciones más apropiadas de hacer lo que le venga en ganas como mal compañero de profesión, no habiendo podido conseguir colegiarle, no obstante haberle conminado para que lo sea por conducto del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Teniendo esto en cuenta, la Presidencia de este Colegio se dirige a la Junta de Patronato, de la que sabe que el Sr. Barquero está separado hace la friolera de quince años, porque no paga las cuotas anuales a que está obligado como titular, para que tenga esto presente al informar en el concurso de dicha titular. Al propio tiempo, esta misma Presidencia oficia al Alcalde de Calera manifestándole que el que reúne las condiciones legales para ocupar la vacante, es el Sr. Carbonero.

Llega la provisión de la plaza y con la mayor sorpresa por parte nuestra, se la adjudican al Sr. Barquero, porque este señor ha satisfecho al Patronato las quince anualidades que debía, y con eso ha adquirido la patente de legalidad que deseaba, para que después los caciques de su pueblo, que todavía imperan, le pudieran dar la canonjía.

Y nosotros preguntamos: ¿Pero es que no habíamos quedado en hacer guerra sin cuartel a todo aquel compañero que por su mal proceder no sea digno de que se le dispense protección? Y si esto es así, ¿por qué se dan tantas facilidades a los que hacen alarde de que no necesitan del colegio ni de la asociación para nada y se encuentran mejor distanciados de sus compañeros? Decididamente hay que convenir en que de este modo no se va a ninguna parte.

Nuevos colegiados.

Han solicitado su ingreso en el Colegio de Veterinarios de esta provincia los jóvenes e ilustrados profesores establecidos en Fuensalida y Navalcán, respectivamente, D. Menodoro García y D. Eloy Peralta.

Con gusto les recibimos en nuestra agrupación y esperamos su valioso concurso para laborar en defensa de la clase.

Enlace.

Nuestro estimado comprofesor de Corral de Almaguer, D. Eduardo Rodríguez Amores, nos participa su efectuado enlace con la bella y distinguida señorita D.^a Remedios Moreno y nos ofrece su casa en dicha localidad.

Reciban nuestra enhorabuena los recién casados, a los que deseamos toda clase de felicidades.

Constitución de un Colegio.

Hemos recibido un atento B. L. M. del Presidente del Colegio de Veterinario de Huelva, en el que nos manifiesta haberse constituido el citado Colegio bajo la presidencia del culto Veterinario D. Guillermo Amador.

Saludamos a este nuevo organismo profesional y le deseamos larga y próspera vida.

Nuevo Boletín.

Ha sido en nuestro poder el primer número del *Boletín del Colegio de Veterinarios de Murcia*, que agradecemos, y con el cual establecemos gustosos el cambio y nos ofrecemos para trabajar en favor de la clase veterinaria.

Disposiciones ministeriales que afectan a nuestra profesión.

En la prensa diaria leemos que la *Gaceta* publicará muy en breve una Real orden de Gobernación disponiendo que no puede practicarse el ejercicio del herrado si no bajo la dirección y responsabilidad de un Veterinario, y recordando las disposiciones pertinentes al asunto.

También se dictará por dicho departamento ministerial otra disposición dando medios coercitivos a las Juntas de Gobierno de los Colegios profesionales que puedan aplicar a los colegiados que falten a sus deberes, a fin de que resulte más eficaz la actuación de estos organismos.

Decididamente estamos en una época en la que nuestros gobernantes se ocupan de hacer justicia a la clase Veterinaria, que tan olvidada estaba de los Poderes Públicos.

Felicidades.

LA VETERINARIA TOLEDANA se complace en felicitar y desear toda clase de prosperidades a los Veterinarios españoles con motivo de la entrada del nuevo año, y sólo anhela que en el año 1924 la Veterinaria alcance las justas aspiraciones de progreso y engrandecimiento porque trabaja.

Suscripción para el proceso Molina.

| | <u>Pesetas.</u> |
|------------------------------|-----------------|
| <i>Suma anterior</i> | 195,50 |
| D. Juan de Mata Jávega..... | 5,00 |
| » Juan Francisco Molina..... | 5,00 |
| » Ulpiano Donaire..... | 10,00 |
| » Benito Sánchez..... | 3,00 |
| » Matías Hernán..... | 5,00 |
| <hr/> | |
| TOTAL..... | 223,50 |

Defunciones.

A la avanzada edad de ochenta y seis años ha fallecido en Talavera de la Reina el muy ilustre Sr. D. Nicolás Vázquez López, Teniente Coronel de Infantería, padre de nuestro querido amigo y colegiado D. Pedro Vázquez, Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Talavera.

Tanto a su hijo nuestro comprofesor, como a toda su distinguida familia, los damos el pésame más sentido por tan irreparable desgracia.

—También en Talavera de la Reina ha dejado de existir, a los noventa

años de edad, el padre de nuestro estimado compañero y colegiado D. Francisco Gómez Garafulla, establecido en aquella ciudad, D. Juan Francisco Gómez Pulido, Maestro de Obras titular y agrimensor.

Nos asociamos de corazón al dolor que experimenta nuestro buen amigo y su respetable familia, por la sensible pérdida que ha experimentado.

—En Casar de Escalona ha muerto, a una edad avanzadísima, el prestigioso Veterinario y entusiasta colegiado fundador D. Felipe López.

Hacia algunos años que por sus achaques se había retirado de la vida activa profesional, pero no obstante este forzoso retiro, jamás quiso separarse de sus compañeros y menos dejar de pertenecer al Colegio, por el que tenía grandes entusiasmos.

Descanse en paz el buen amigo y excelente compañero y dé la resignación debida a su viuda y demás familia para sobrellevar tan sensible desgracia.



BIBLIOGRAFÍA

Vademécum del Veterinario y del Ganadero.

Esta obra, como su título indica, es el compañero inseparable del Veterinario y del Ganadero, así como de todos aquellos que, por su profesión, tienen que acudir en el acto a los múltiples accidentes que ocurren a toda clase de ganados, aparte de las enfermedades que se pueden declarar, incluso las infecciosas.

Su autor, el inteligente y reputado Veterinario D. Mateo Arciniega, desarrolla con claridad, método y muy prácticamente, las materias siguientes: Enfermedades del ganado y su tratamiento.—Vacunaciones, suero-vacunaciones y sueroterapia.—Estudio de las orinas.—Temperaturas normales y febriles de las diferentes especies de animales.—Enfermedades contagiosas.—Formulario magistral.—Legislación Veterinaria, y termina con un Vocabulario de voces técnicas empleadas en Veterinaria, utilísimo para todos y muy especialmente para los profanos en Veterinaria.

Un volumen elegantemente impreso, de 470 páginas, encuadernado en tela inglesa y en tamaño que se puede llevar en el bolsillo. Su precio es **8 pesetas**. Remitiendo su importe por Giro postal o sobre monedero a la librería de Luis Santos, Carretas, 9, Madrid, se envía certificado a provincias.